

CONTRATACIÓN CON EL ESTADO PANAMEÑO

PROYECTOS DE INVERSIÓN

EVENTO SIN COSTO - SE REQUIERE
INSCRIPCIÓN PREVIA



WEBINAR VIA ZOOM

MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE

**7:45 A.M. (COL, MEX, PER,
PAN)**





**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

Jorge Bravo
Director Ejecutivo
de la Cámara de Comercio del Pacífico



¿QUIENES SOMOS?

Somos una entidad gremial que fomenta los negocios, las relaciones y las inversiones entre los países que están sobre la cuenca del pacífico.

Somos reconocidos por generar importantes oportunidades de negocios para nuestros afiliados a través de nuestra amplia red de contactos y el desarrollo de actividades empresariales de alto impacto en la región.



BOGOTÁ - COLOMBIA

Cra. 13 No. 73 – 34 OF 601
(571) 3100914



MEDELLIN - COLOMBIA

RutaN
Calle Barranquilla
No. 52 – 20 Piso 4
(57) 304 6224949



LIMA - PERÚ

Av. Emilio Cavenecia 389
Oficina 601 - San Isidro
Tel (511) 7368173

NUESTRAS SEDES



CIUDAD DE PANAMÁ

Cámara de Industrias y
Agricultura de Panamá
Av. Cuba y Ecuador Calle 33-
A Ciudad de Panamá



CIUDAD DE MEXICO

Representación Comercial



SANTIAGO DE CHILE

Representación Comercial

NUESTRAS SEDES



**CASOS DE
ÉXITO**

+ 180

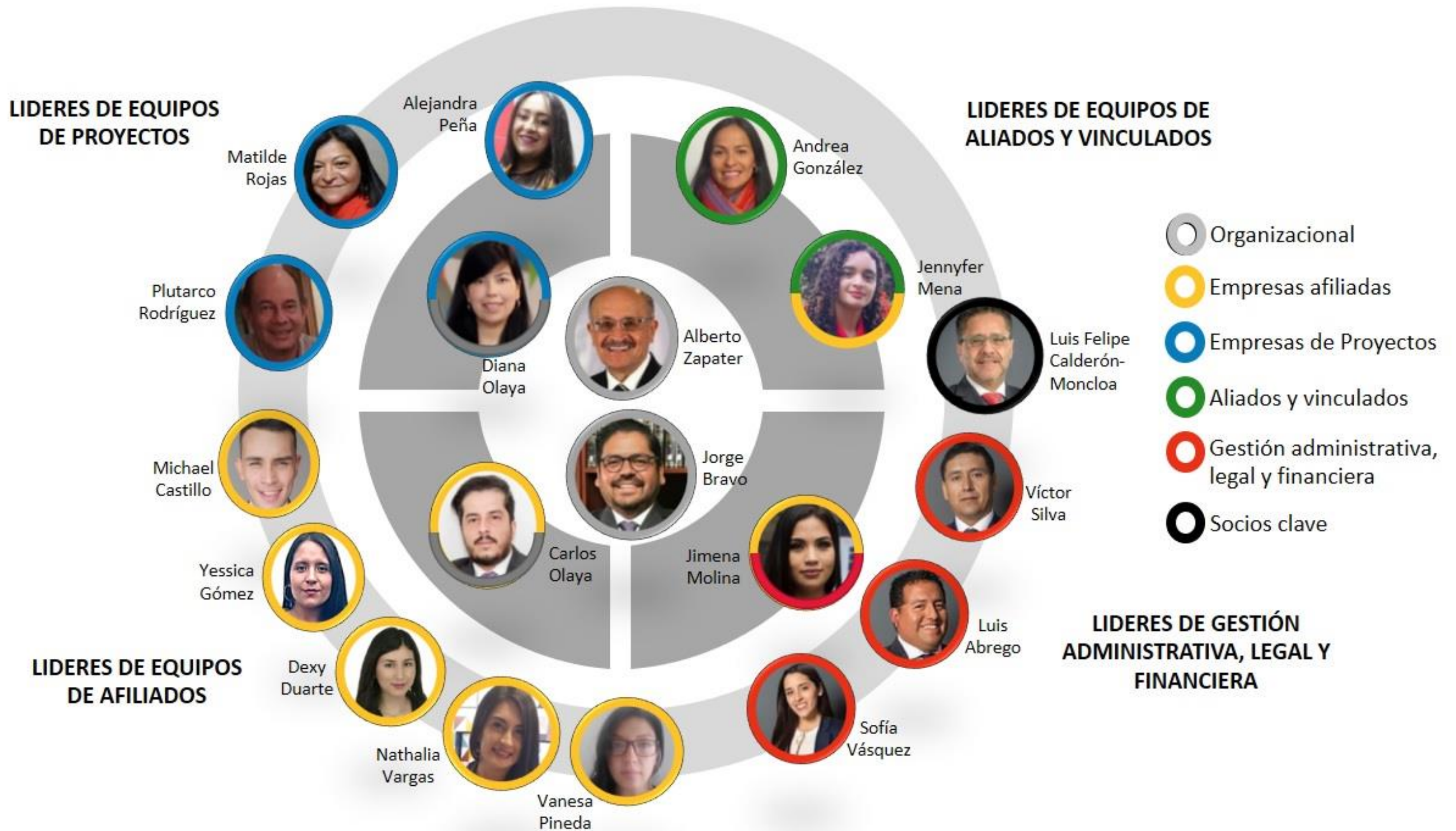
PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN
EXITOSOS



**Empresas
Vinculadas**

+

200000





**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

BENEFICIOS DE SER AFILIADO

www.camaradelpacifico.org



REPRESENTACIÓN GREMIAL

La Cámara de Comercio del Pacífico generará un voz a voz de las empresas afiliadas ante las entidades con las que tiene convenio, con el fin de llevar a cabo sus negocios con éxito.



1. FORTALECIMIENTO EN EL MERCADO LOCAL



AGENDA DE REUNIONES

Citas comerciales especializadas con clientes potenciales.



CAPACITACIONES

Capacitaciones y programas de formación sobre temas relevantes para los miembros de la empresa.



BASES DE DATOS

Información de empresas por sectores.

2. POSICIONAMIENTO DE MARCA Y NUEVOS NEGOCIOS



BOLETINES Y REDES

Acceso semanal y presencia en el boletín y redes sociales de la Cámara del Pacífico.



ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Convocatoria y organización de eventos especializados en alianza con la empresa.



EVENTOS DE NETWORKING

Actividades de networking con otros afiliados y CEOs de la región.

3. INFORMACIÓN VALIOSA



ASESORÍA COMERCIAL

Apoyo en la generación de nuevos prospectos.



GUÍAS DE NEGOCIOS

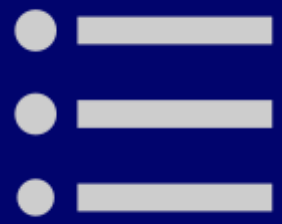
Guías de negocios por países.



ASESORÍA CONTABLE, LEGAL Y TRIBUTARIA

Asesoría especializada en los países en los que la Cámara tiene presencia.

4. INTERNACIONALIZACIÓN



**Ruedas de
Negocios y
Misiones
Comerciales**



**Participación en
Ferias
Internacionales**



**Información
Sectorial**



**Dirección
Tributaria y
Comercial**



**Citas
internacionales
especializadas**

MÁS DE NUESTROS SERVICIOS

- AGENDAS DE NEGOCIOS
- ESTUDIOS DE MERCADO
- MISIONES EMPRESARIALES
- ASESORÍAS DE INVERSIÓN
- EVENTOS EMPRESARIALES
- PROYECTOS DE
CONTRATACIÓN CON EL
ESTADO



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

Dr. ALBERTO ZAPATER
Presidente Ejecutivo
Cámara del Pacífico





**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

PANELISTA





Edwin Edier Medina Chavarría,
Socio fundador en Panamá Corporate Lawyers .





Contratación con el Estado Panameño



Sistema de contratación pública

- Marco regulatorio: Texto único de la Ley 22 de 2006.
 - Ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, en vigencia desde el 8 de septiembre de 2020.
 - Reglamentado por el Decreto Ejecutivo N°439 de 2020.
 - **Ámbito de aplicación:** Procedimientos de selección de contratista y los contratos públicos que realicen el Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, los municipios, las juntas comunales, los intermediarios financieros y las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del 51 % o más de sus acciones o patrimonio, así como los que se efectúen con fondos públicos o bienes nacionales para:
 1. La adquisición o arrendamiento de bienes por parte del Estado.
 2. La ejecución de obras públicas.
 3. La disposición de bienes del Estado, incluyendo su arrendamiento.
 4. La prestación de servicios.
 5. La operación o administración de bienes.
 6. Las concesiones o contrato no regulado por ley especial.

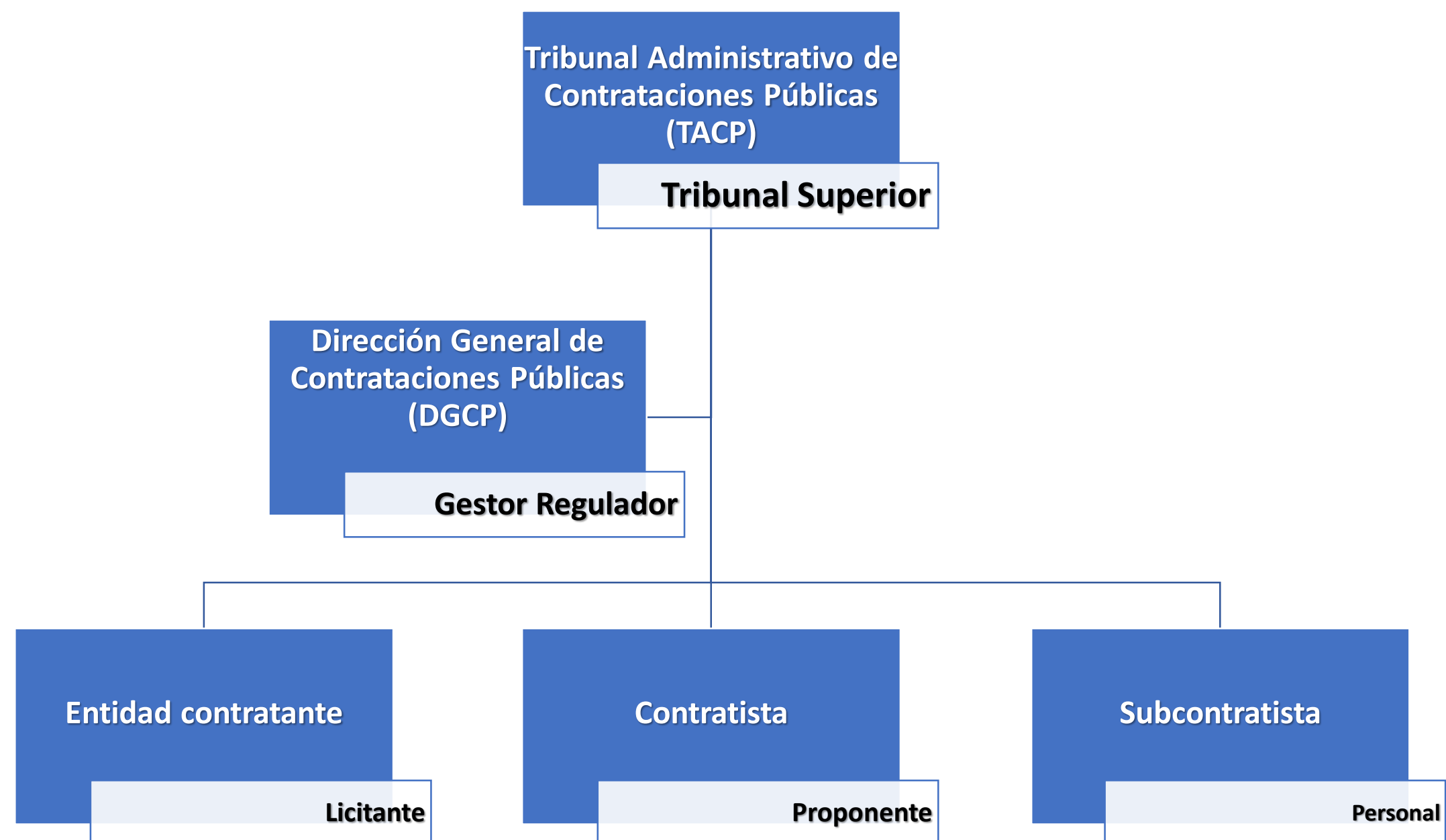
Sistema de contratación pública

Excepciones:

- La adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos por parte de la Caja de Seguro Social se regirá por lo establecido en la Ley 1 de 2001, sobre medicamentos y otros productos para la salud humana, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- Contrataciones del Canal de Panamá, regidas por Ley 19 de 1997, Sección XIV: Contratación de Obras, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios (Artículos 52 a 56), y por el Reglamento de Contrataciones de la ACP.
- Ley 93 de 19 de septiembre de 2019 que crea el Régimen de Asociación Pública Privada para el Desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y a la creación de empleos. (en proceso de reglamentación)
- Contratos financiados por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros. En estos casos se aplicará esta Ley en forma supletoria.

Sistema de contratación pública

- **Sujetos**



Aspectos relevantes

- **Procedimiento de selección de contratista.** El Estado, previa convocatoria pública, selecciona al proponente, ya sea persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, y, en igualdad de oportunidades, la propuesta o las propuestas que reúnen los requisitos que señalan la Ley, los reglamentos y el pliego de cargos.
- **Registro de Proponentes.** Base de datos administrada por la DGCP, en la cual se registran los proponentes que aspiren a celebrar un contrato con el Estado, los subcontratistas y las personas con quienes se firme un contrato.
- **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “[PanamaCompra](#)”.** Aplicación informática administrada por la DGCP que automatiza las operaciones y los procesos que intervienen en la contratación pública, y que vincula a las unidades de compras, a los proveedores y a los contratistas en un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet.

Aspectos relevantes

Pasos para registrar Proponentes en el sistema:

1. Entrar a la página de Panamá Compra <https://www.panamacompra.gob.pa>
2. En la parte superior clicar el icono de color azul **REGISTRAR**.
3. Inmediatamente se despliega una lista con los requisitos (formulario) a llenar por el nuevo usuario.
4. Después de haber llenado todos los campos con el nombre de la empresa, datos del Representante legal adjuntando copia de cedula o pasaporte, y los rubro donde desea participar (relacionado con los productos o servicios que ofrece su empresa),
5. Acepte los términos y las condiciones de uso y finalmente **REGISTRE A SU PROPONENTE**.
6. Con su usuario y contraseña podrá generar Certificados de Proponente y de Acciones.

Consorcio o Asociación accidental

- Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.
- Los participantes que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios comunes establecidos en la plantilla electrónica del Sistema [PanamaCompra](#); sin embargo, para el cumplimiento de los demás requisitos, cualquiera de los participantes podrá aportar estos documentos.

Requisitos de participación de personas jurídicas.

- En todo acto de selección de contratista, cuya cuantía exceda de quinientos mil balboas (B/.500,000.00), en el que participen personas jurídicas, el capital accionario de estas deberá emitirse en su totalidad en acciones nominativas.
- Las personas jurídicas presentarán ante la DGCP una declaración jurada del agente residente o presidente en la que deberán certificar el nombre de cada persona natural que sea directa o indirectamente beneficiario final de, por lo menos, el 10 % del capital accionario emitido y en circulación.
- En caso de consorcios o asociaciones accidentales, todos sus integrantes que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en actos de selección de contratista deberán cumplir con este requisito.
- Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la SMV de Panamá.



Procedimientos de selección

- **Contratación menor.** Procedimiento para la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades. No se exigirá fianza de propuesta ni de cumplimiento, salvo que la entidad licitante lo considere necesario.
- **Licitación pública.** Procedimiento en el que el precio es determinante, siempre que se cumpla con los requisitos y aspectos técnicos exigidos en el pliego de cargos. Este procedimiento se utilizará cuando el monto de la contratación sea superior a los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00). En los actos públicos cuyo precio de referencia sea superior a los quinientos mil balboas (B/.500 000.00), se deberá presentar fianza de propuesta.
- **Licitación por mejor valor.** Procedimiento a realizar cuando el monto de la contratación sea superior a quinientos mil balboas (B/.500,000.00). En este procedimiento, se ponderarán los aspectos solicitados en el pliego de cargos y se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la metodología de ponderación, siempre que este cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el pliego de cargos.

Procedimientos de selección



Reunión previa y homologación

- Reunión celebrada entre la entidad licitante y quienes tienen interés de participar en un determinado acto de selección de contratista, cuyo monto sea superior a los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.
- Toda consulta o solicitud de aclaración que requieran presentar los interesados en participar en un procedimiento de selección de contratista, que exceda la cuantía de trescientos mil balboas (B/.300 000.00), deberá realizarse con una antelación no menor de cinco días hábiles antes de la fecha de celebración del acto público.

La Propuesta

- Deberá presentarse por medio electrónico o, en su defecto, por escrito en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.
- Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.
- La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.
- Solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos, siempre que no se trate de documentos ponderables.
- A partir del 1 de enero de 2021, todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema [PanamaCompra](#).



Acto Público

- La propuesta será entregada en la fecha, la hora y el lugar conforme a lo señalado en el pliego de cargos. Vencida la hora establecida no se recibirá ninguna más y se procederán a abrir en el orden en que fueron recibidas, las cuales se darán a conocer públicamente.
- Dentro del término máximo de tres días, después de la entrega de las propuestas, se efectuará, cuando proceda, la subsanación de los documentos indicados en el pliego de cargos, y se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes a una comisión evaluadora.
- La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de contratación y verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos, luego de ello pasará a evaluar los siguientes aspectos, aplicando la metodología de ponderación descrita en el pliego de cargos.

Acto Público

La comisión evaluadora, dentro de un plazo diez días hábiles, emitirá un informe describiendo cada propuesta con el puntaje obtenido de acuerdo con la metodología de ponderación.

1

El informe, este será publicado obligatoriamente en el sistema "PanamaCompra".

2

Los participantes de este acto público tendrán acceso al expediente, incluyendo las propuestas de los participantes en el acto, y tendrán tres días hábiles para hacer observaciones a dicho informe.

3

La entidad tendrá dos días hábiles para decidir si ordena un nuevo informe.
Si transcurrido este término se entenderá que el informe de la comisión ha sido aceptado, pudiendo adjudicar o declarar desierto el acto de selección de contratista en un término de dos días.

El Contrato Público

- **Firma del contrato.** El contratista tendrá un término no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, para constituir la fianza de cumplimiento.
- Una vez cumplido este requisito, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contratos con el Estado deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. Esto se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del contrato a extranjeros, en las mismas circunstancias.

Fianza de propuesta

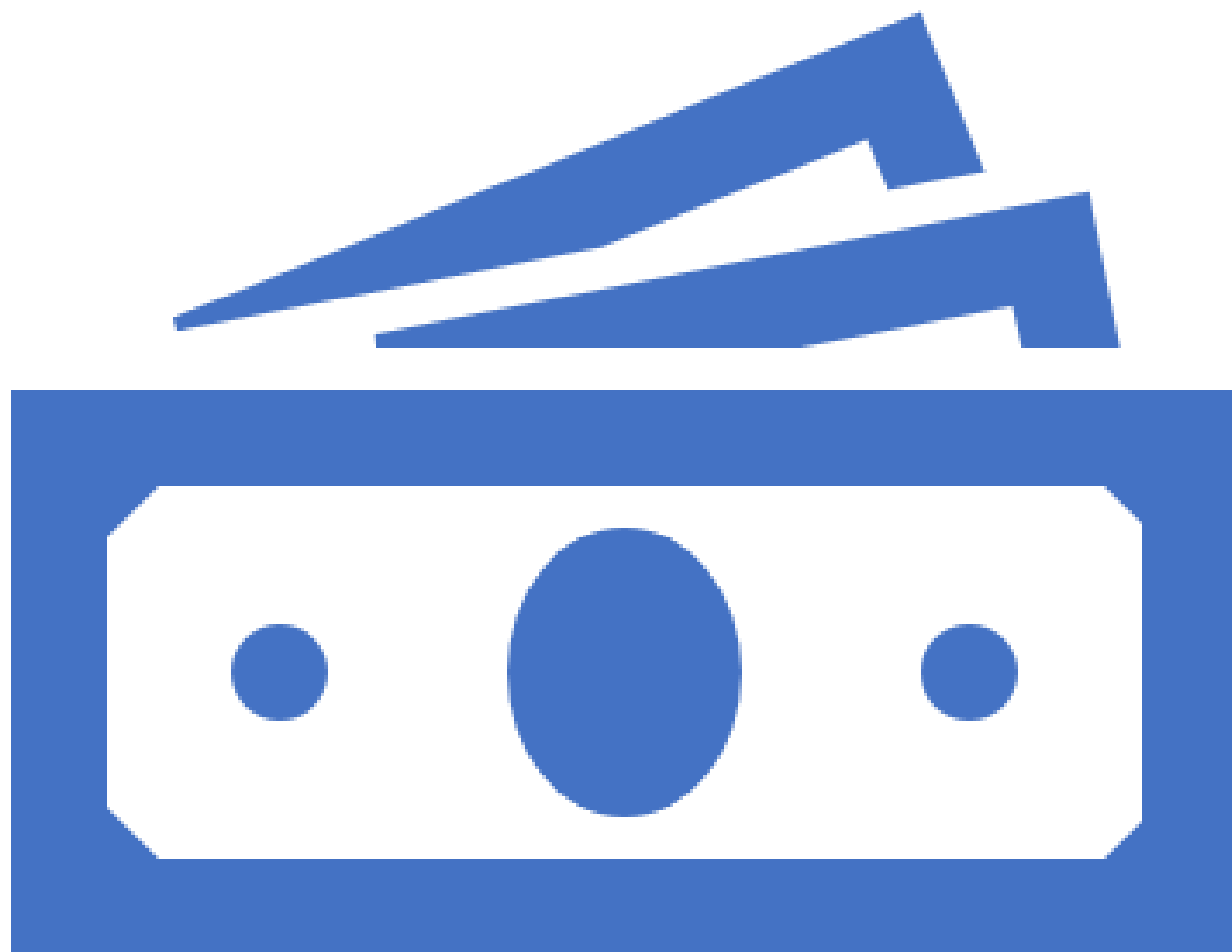
- Aplica para cualquier acto de contratación pública cuyo precio de referencia supere los quinientos mil balboas (B/.500,000.00).
- En caso de ofertas electrónicas, los proponentes podrán presentar electrónicamente la fianza de propuesta, siempre que esta contenga un método de validación por parte de quien la emita, a fin de que la entidad licitante pueda verificar la validez y vigencia del documento aportado.



Fianza de cumplimiento

- Ejecutoriada la adjudicación, de aquellos actos cuyo monto supere los cincuenta mil balboas (B/.50 000.00), la entidad contratante requerirá al proponente la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de cargos.
- Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más el término de un año, y por el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.
- Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

Fianza de pago anticipado



- Tiene por objeto garantizar el reintegro de determinada suma de dinero entregada en concepto de adelanto al contratista.
- Esta fianza en ningún caso será inferior al 100 % de la suma adelantada, y tendrá una vigencia igual al periodo principal y un término adicional de treinta días calendario posteriores a su vencimiento.
- En ningún caso, la entidad estatal contratante podrá realizar pagos anticipados que excedan el 20 % del monto total contratado.

Reclamos

- **Acción de reclamo.** Podrá interponerse, en única instancia, ante la DGCP, contra todo acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista antes de que se adjudique, declare desierto o cancele.
- Solo podrá interponer acción de reclamo contra el pliego de cargos aquel interesado que haya participado y firmado el acta en la reunión previa y homologación.
- Cuando la acción de reclamo esté dirigida en contra del informe de la comisión verificadora, el reclamante deberá haber presentado ante la entidad, dentro del término previsto en la ley, sus observaciones a dicho informe, como requisito previo para la interposición de la acción de reclamo ante la DGCP.

Notificaciones

- **Notificación.** Todas las resoluciones, demás actos administrativos y comunicaciones que emitan las entidades contratantes dentro del proceso de selección de contratista y en la ejecución del contrato, así como las que dicte la DGCP o el TACP, se publicarán en el sistema “**PanamaCompra**”.
- Transcurridos dos días hábiles, después de que la entidad contratante haya publicado las resoluciones, se darán por notificados y el interesado, si se considera agraviado con dicha decisión, podrá interponer el recurso de impugnación.
- Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia en el sistema “**PanamaCompra**” todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.



Recursos

- **Recurso de impugnación.** Los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución o acto administrativo en el que se rechazan las propuestas o cualquier acto que afecte la selección objetiva del contratista, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el TACP acompañando las pruebas y anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.
- Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo.
- Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de la fianza de recurso de impugnación.

Reclamos, Recursos y Notificaciones

- **Fianza de recurso de impugnación.** Por un monto equivalente al 10 % del precio de referencia, para actos públicos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, y por un monto equivalente al 15 %, para actos relacionados con la ejecución de obras.
- **Fianza de acción de reclamo.** Aplicará a partir del segundo informe de verificación o evaluación que emita la comisión por orden de la DGCP. La fianza de acción de reclamo será por el 10 % del precio de referencia para actos públicos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y obras.

Gracias

CONTACTOS:

emedina@law-pcl.com

(507) 3925321; 3920978.

**Ciudad de Panamá, Obarrio, Edificio
Brasil 405, oficina 7F.**





**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

Ronda de Preguntas



UN NUEVO MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL: ANÁLISIS DE LA PLATAFORMA E-LEARNING COMO UNA SOLUCIÓN PEDAGÓGICA



WEBINAR VÍA ZOOM
Jueves 29 de Octubre
HORA: 4:00 PM
(COL-MEX-PER- PAN)

**EVENTO SIN COSTO - SE REQUIERE
INSCRIPCIÓN PREVIA**





Café Virtual

¡Se acerca la recta final para llegar a la meta!
de un *Real Time Payment* exitoso

Adopte con tranquilidad y confianza para su negocio y sus clientes el *Real Time Payment*, logrando el control de todo el proceso, minimizando el riesgo de fallas y faltas y ayudando a cumplir los sueños de sus usuarios finales.



www.choucairtesting.com    @choucairtesting

Descubra cómo lograrlo:
miércoles 28 de octubre / 5:30 p.m

Invitan:  Ciudad del Saber



UNIVERSIDAD
EAFIT

Centro de estudios
Asia Pacífico



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

29 de Octubre - 7:00 p.m

CONVERSANDO CON LA CAMARA DEL PACIFICO

@CAMARADECOMERCIODELPACIFICO



BITÁCORAS DE VIAJES POR ASIA PACÍFICO

Camilo Pérez Restrepo
Docente del Departamento de Negocios
Internacionales



LIVE

YouTube Live

LIVE ¡Webinar gratuito internacional!



El Buen Gobierno Corporativo y la Estrategia como pilar clave de su implementación

 **MIERCOLES**
04 de Noviembre



8:00 am – Perú / Ecuador / México
7:00 am – Centro América



Expositoras



MBA. Giovanna Cárdenas
Especialista en Gobierno Corporativo

MBA. Ernesto Centeno
Especialista en Planificación Estratégica y Balanced Scorecard





II MISIÓN COMERCIAL CON LOS PAÍSES DE LA CUENCA DEL PACÍFICO

DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

- Colombia
- Perú
- México
- Chile
- Panamá
- Ecuador

**CUPOS LIMITADOS -
PRIMER CIERRE DE INSCRIPCIONES - 27 DE OCTUBRE**



**Cámara del
Pacífico**
Comercio Industria e Integración

¿Que incluye la misión virtual?

- Preparación y capacitación antes de la misión principales aspectos para hacer negocios con el país de interés.
- Investigación, planificación y coordinación de la agenda de negocios con empresas de su interés. Cada agenda cuenta con un mínimo de 6 a 8 reuniones de trabajo, donde se incluyen todos los datos de contacto, al igual que la fecha y hora de la cita.
- Información del Sector.
- Acompañamiento por parte de personal de la Cámara.



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

Beneficios

- Contactar nuevos clientes.
- Explorar el mercado de interés.
- Analizar la dinámica del mercado de interés.
- Identificar, iniciar y desarrollar oportunidades empresariales.



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

Proceso de Inscripción

1. Llenar formato de inscripción y evaluación previo (el formato lo encontrará aquí)
2. Ser una empresa legal constituida
3. Tener un producto o servicio innovador en el mercado

Inversión

Hasta el 27 de Octubre

\$ 1'990.000 COP

USD 585

Hasta el 30 de Octubre

\$ 2'380.000 COP

USD 702



**Cámara del
Pacífico**
Comercio, Industria e Integración

CONTACTO



CARLOS ENRIQUE OLAYA

Carrera 13 No. 73 - 34 OFC 601

Bogotá, Colombia

CORREO ELECTRONICO

carlos@camaradelpacifico.org

CELULAR

(57) 300 6634569